INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6163/2016

"Contratación Directa N° 6163/2016 "Servicio de Reparación de Radiadores de Vehículos de la Flota ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

Asunción, 22 de setiembre de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa N° 6163/2016 "Servicio de Reparación de Radiadores de Vehículos de la Flota ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto" con ID N° 314.034.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 112/2016 de fecha 06 setiembre de 2016, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA	₲. 22.700.000

No habiendo observación alguna por parte del Oferente.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Documento	RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE

Conforme a lo establecido en la Circular N° 6/2015 y la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el Departamento de Gestión del Personal remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que el Representante legal del único oferente **RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA**, no se encuentra registrado en dicho sistema, por lo tanto esta oferta se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

3. Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma calificada, donde se constata que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que esta oferta es tenida en cuenta para los siguientes pasos.

3.1. Verificación de los precios ofertas de la única firma calificada:

OFERENTE	PRECIO REFERENCIAL	MONTO DE LA OFERTA	Porcentaje con relación al Costo estimado:
	₲	₲	%
RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA	27.120.000	22.700.000	-16,30

De conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, se ha procedido a solicitar a la empresa **RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA** la presentación de "La explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, referente a los ítems 20, 27, 31 y 37".

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto de Vehículos
ANDE

a) Por Nota N° DCP/DCO/308/2016 de fecha 20 de Setiembre de 2016, recibida por la Sra. Agripina Jara en la misma fecha, según consta en hoja de transmisión de FAX emitida por el Departamento de Compras, se ha solicitado a la firma **RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA**, la presentación de las justificativas detalladas en el párrafo anterior.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA** a través de la nota ingresada en el Departamento de Compras de fecha 21 de setiembre de 2016, ha presentado las explicaciones detalladas de la composición de sus precios ofertados, observándose de esta manera que la mencionada firma, ha dado cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación correspondiente a los ítems 20, 27, 31 y 37. (Ver ANEXO A-3)

Con relación al punto, aclaramos que este Comité ha evaluado la variaciones de precios presentados por la mencionada firma, entre el precio ofertado y el precio referencial de los ítems 20, 27, 31 y 37, constatándose que el informe presentado establece la estructura de costos, basándose en los costos directos, gastos generales, beneficios e impuestos, por lo que, la deducción de los precios ofertados que se encuentran con un porcentaje superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante, se ajusta a las consideraciones citadas por el oferente. Es importante mencionar que en la misma respuesta la firma **RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA** aclara que sus costos tienen valor comparativo y competitivo debido a que son importadores o compradores mayoristas directos de los materiales e insumos utilizados para la confección de radiadores.

Es importante aclarar que los demás ítems ofertados, cuya planilla de evaluación de precios unitarios por ítem se adjuntan en el ANEXO A-4 del presente informe, no registran alteraciones en la composición entre los precios unitarios ofertados y el precio referencial, conforme a los porcentajes establecidos en la Resolución DNCP N° 1173/2016, del Régimen de Contrataciones Públicas.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

No corresponde la aplicación del margen de preferencia por haber calificado una sola firma oferente.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar la oferta mencionada, según lo siguiente:

N°	Oferente	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA	₲. 22.700.000

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta calificada corresponde a la presentada por la firma **RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado esta unidad técnica se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA**, siendo la única oferta calificada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (II) Capacidad Técnica y Experiencia; (III) Capacidad Financiera; (IV) Especificaciones Técnicas (V) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en el ANEXO N° E, del Pliego de Bases y Condiciones (Documentos que componen la oferta).

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B) Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 <u>Capacidad Técnica</u>

Requisitos exigidos en el Anexo B) Datos de la Contratación (DDLC)	***CUMPLE/ NO CUMPLE(*)***
a) Durante el proceso de evaluación de las ofertas, Técnicos del Departamento de Mantenimiento de Vehículos podrán realizar una visita Técnica in situ al taller, para verificar la infraestructura mínima requerida con la Planilla de Verificación para habilitación de talleres especializados en radiadores.	*CUMPLE*
b) El oferente debe contar con una unidad de apoyo móvil para realizar los servicios de retiro y entrega de los radiadores reparados del Taller Interno del Departamento de Mantenimiento de Vehículos de la ANDE, con sede en Av. Boggiani y Dr. Facundo Machaín, conforme a los plazos establecidos en la Planilla de Precios	*CUMPLE*

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto de Vehículos
ANDE DSA/DMV

4.2.2 Experiencia:

Requisitos exigidos en el Anexo B) Datos de la Contratación (DDLC)	*CUMPLE/ NO CUMPLE(*)*
a) El (Los) Oferente (s) deberá (n) contar con antecedentes en la ejecución de servicios objeto de la presente Contratación de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores suscritos y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cien por ciento (100%) de lo ofertado en esta Contratación Directa indicados en el **Anexo E.**	*CUMPLE*

4.2.3 Capacidad financiera:

No se Aplica

4.2.4 Especificaciones Técnicas:

Requisitos exigidos en el Anexo C) Especificaciones Técnicas de los Servicios Prestados:	*CUMPLE/ NO CUMPLE(*)*
a) Especificaciones Técnicas N° DSA/DMV/7/2016	*CUMPLE*

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de M'to de Vehículos
ANDE DSA/DMV

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa Nº 6163/2016 a la firma **RADIADORES GINARD DE AGRIPINA JARA**, en virtud a las siguientes consideraciones detalladas para el **"Servicio de Reparación de Radiadores de Vehículos de la Flota ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto"***:*

El monto total mínimo de adjudicación asciende a: **₲. 26.700.000 (Guaraníes veintiséis millones setecientos mil)**, IVA incluido.

El monto total máximo de adjudicación asciende a: **₲. 53.400.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos mil)**, IVA incluido.

En virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente,

Lic. Diego Ramírez Ricardi
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos